

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0897 DE

(**08 JUN 2020**)

“Por la cual se da apertura a la Convocatoria Señal Colombia -Ministerio de Cultura”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y el Artículo 4 de la Resolución 1851 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, así como ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en el desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley General de Cultura -Ley 397 de 1997-, establece que le corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, establecer estímulos especiales para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. En consecuencia, establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgando incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, ejecución, experimentación, formación e investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, conforme lo enunciado, se crea el Programa Nacional de Estímulos, que tiene como objetivo general estimular la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, así como la circulación de bienes y servicios para la sostenibilidad cultural de la Nación.

Que el proceso adelantado desde el Programa Nacional de Estímulos para cumplir con dicho objetivo involucra la creación de estrategias que fomentan

Continuación de la Resolución "Por la cual se da apertura a la Convocatoria Señal Colombia -Ministerio de Cultura"

y estimulan efectivamente el desarrollo cultural de la Nación. Una de esas estrategias implica la gestión de alianzas con socios estratégicos con el fin de contribuir a la formación de los gestores culturales, lo que constituye una pieza fundamental en el proceso de fortalecimiento de las expresiones culturales del país.

Que, por su parte, RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-, como gestor del servicio público de televisión y radio, a través del canal Señal Colombia tiene como objetivo la búsqueda de contenidos que visibilicen a las diferentes comunidades y que fomenten el desarrollo del sector audiovisual emergente. Conforme a ello, es de su interés el establecimiento de alianzas para la producción de los contenidos audiovisuales y convergentes con aliados que abran espacios para el desarrollo de los contenidos en beneficio de los televidentes a nivel nacional e internacional.

Que, con ocasión de estos fines comunes, RTVC y el Ministerio de Cultura suscribieron el CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909-2016 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para fortalecer los contenidos de la televisión pública, a través de la realización de convocatorias a proyectos que contribuyan al fortalecimiento de lo cultural en las pantallas de la televisión pública nacional de RTVC".

Que mediante Otrosí No. 1 del 23 de diciembre de 2019, se prorrogó el convenio 2909-16 por un período de tres años, esto es, hasta el 29 de diciembre de 2022.

Que el 03 de junio de 2020, RTVC y el Ministerio de Cultura suscribieron el acuerdo específico No. 4, derivado del convenio principal No. 2909-16.

Que, en cumplimiento de las normas y el convenio marco citados, mediante el presente Acto Administrativo, se ordena la apertura de la "Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura".

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria son las establecidas en el documento denominado "Requisitos de Participación de la Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura", el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que los gastos que demande la "Convocatoria Señal Colombia -Ministerio de Cultura", se asumirán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2909 de 2016 celebrado entre RTVC y el Ministerio de Cultura y el Acuerdo Especifico número 4 del 2020 del 03 de junio de 2020, celebrado entre el Ministerio de Cultura y RTVC -Señal Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución "Por la cual se da apertura a la Convocatoria Señal Colombia -Ministerio de Cultura"

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la "**Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura**" en las categorías que se relacionan a continuación:

"Convocatoria Señal Colombia y el Ministerio de Cultura"		
Categoría	Convenio	Valor
"Comunicación étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos.	Convenio Interadministrativo No.2909 del 2016	\$116.338.500, IVA incluido
"Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción.		\$116.338.500, IVA incluido

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "*Requisitos Generales de Participación de la Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura*", el cual hace parte integral de la presente Resolución.

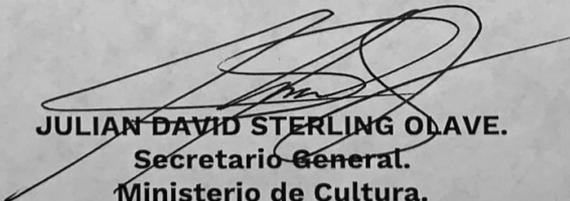
ARTÍCULO TERCERO. - La "*Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura*" de que trata esta Resolución, se abrirá a partir del día 8 de junio de 2020 y se publicará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

ARTÍCULO CUARTO. - Los gastos que demande la "*Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura*" de que trata esta Resolución, se asumirán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2909 de 2016 celebrado entre RTVC y el Ministerio de Cultura y el Acuerdo Especifico número 4 del 2020 del 03 de junio de 2020 celebrado entre Ministerio de Cultura y RTVC -Señal Colombia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los **08 JUN 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN DAVID STERLING OLAVE.
Secretario General.
Ministerio de Cultura.

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General
 Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos
 Esther Cristina Castro Mejía, Abogado Oficina Jurídica
 Elaboró: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado de Programa Nacional de Estímulos